



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía n.º 190/2017, de fecha 22 de junio de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

Visto el Decreto 2017-0142 por el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con el proceso de selección para cubrir la vacante de Auxiliar de Administración Cultura y Turismo en régimen de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se han presentado alegaciones, pero se ha detectado que por parte de la Junta de Castilla y León se había omitido la obligación de enviar dos solicitudes presentadas en la oficina de atención al ciudadano de Aranda de Duero, en concreto las soluciones presentadas por doña Adoración Gonzalo Bernardo y doña Patricia Jiménez de Domingo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía n.º 2017-0032, de fecha 7 de febrero de 2017, en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

Resuelvo. –

– *Primero*: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

Artigue Esteban Leire.

Burgueño Gómez Sandra.

Calcedo Antón Idoya.

Castresana López Álvaro.

Chico Ballesteros Alba.

Colinas Velasco Alba.

Fresnillo Romero David.

García Alonso Beatriz.

García Álvarez Leticia Corona.

García Moya Noelia.

García Picado Berta.



González Dosantos José.
Gonzalo Bernardo Adoración.
Hernando Serrano Beatriz.
Herrero Abad Carlos.
Hervás González Mercedes.
Jiménez de Domingo Patricia.
López del Valle Alba María.
Lorente Urbano Francisco.
Martín Sanz Laura.
Martínez Calvo Estíbaliz.
Mateos Mozo Beatriz.
Merino Zazo María.
Moneo de las Heras Sergio.
Morejón Díez Vidal.
Niño García Pilar.
Ortega Sanz María Victoria.
Pascual Pascual José.
Pascual Pérez Alicia.
Portillo García Patricia Germana.
Rodríguez Esteban María Blanca.
Roque del Amo María del Mar.
Ruiz Prada María del Carmen.
Valdazo Llorente José Félix.
Varga Pecharromán Ana Marina.
Relación de aspirantes excluidos:
No hay.

– *Segundo*: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

– *Tercero*: Los exámenes se celebrarán a partir del 1 de octubre de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios se publicará la fecha exacta de celebración de las pruebas y la composición del tribunal.

Lo manda y firma la Alcaldesa María del Carmen Miravalles García, en Roa de Duero, a 22 de junio de 2017, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Roa de Duero, a 22 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García